

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXVIII/NOCOM/0380/2026 I P.O.**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 16 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, a fin de impactar incremento en el rubro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y la reducción en el rubro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 21 de abril del año 2026, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

III.- La Iniciativa se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

III.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA, SE PRESENTO LO SIGUIENTE:

C) SOLICITUD DEL LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ PEÑA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO A LA REDUCCIÓN DEL FIMS Y AMPLIACIÓN DE FORTAMUN, QUIEN SE DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO, DICIENDO:

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ PEÑA, TESORERO MUNICIPAL, SE DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO, DICIENDO: LES HICE LLEGAR A CADA UNO DE USTEDES, EL CUAL TIENEN AHORITA EN SUS MANOS. HACEMOS UNA COMPARATIVA. ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA O LA HOJA DE ANEXO DEL PERIÓDICO OFICIAL, QUE ES NUESTRA LEY DE INGRESOS. EN ESTE RUBRO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, REFERENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, FORTAMUN, TENÍAMOS PROYECTADO \$71,416,586.00 PESOS, QUE ES LO QUE TENÍAMOS CONTEMPLADO Y QUE NOS HICIERON

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

LLEGAR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FEDERALES EN NOVIEMBRE, QUE ERA EL ESTIMADO PARA EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2026. PASAMOS A LA PRIMERA HOJA, APARECE EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, DONDE CON \$72,139,157.00 PESOS. ESTO QUIERE DECIR QUE LLEGÓ UN RECURSO ADICIONAL DE \$722,571.00 PESOS. NOS LLEGÓ MÁS RECURSO DE FORTAMUN. CONTRARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, QUE TENEMOS CONTEMPLADOS EN LOS CÁLCULOS \$17,405,571.00 PESOS, TUVO UNA DISMINUCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO DEL PERIÓDICO OFICIAL Y QUEDÓ EN \$15,570,781.00 PESOS, CON UNA DISMINUCIÓN DE \$1,834,790.00 PESOS. ENTONCES, PARA QUE QUEDE ASENTADO Y SEA APROBADO POR EL CABILDO, PARA LA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y QUE SE AJUSTE LA PRIORIZACIÓN DE OBRA A LO ESTABLECIDO CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE SALIERON EN EL DIARIO OFICIAL. QUE SALIÓ PUBLICADO EL 31 DE ENERO DEL 2026. EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA DE SALUD, M.A.P. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, COMENTA ESAS DISMINUCIONES Y AUMENTOS TAMBIÉN SE TENÍA QUE REMITIR A CONGRESO DEL ESTADO, PARA HACER MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LA LEY. A LO QUE EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: ASÍ ES. ES CORRECTO, EN AMBOS. PERO PARA PODERLO REMITIR NECESITAMOS LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y POSTERIORMENTE SECRETARÍA HARÍA LO PERTINENTE, PARA ENVIAR DE NUEVA CUENTA AL CONGRESO TANTO LAS

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

MODIFICACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS. CONTINUA EL LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ PEÑA, TESORERO MUNICIPAL, DICIENDO: COMO EXPLICÁBAMOS YA EN EL EJERCICIO ANTERIOR, CUANDO INICIAMOS CON LA ELABORACIÓN DE NUESTRA LEY DE INGRESOS, POR PARTE DE LA FEDERACIÓN NOS LLEGA UN ESTIMADO DE LOS RECURSOS QUE VAN A LLEGAR, PERO SIEMPRE ES PROBABLE QUE HAYA UNA DISMINUCIÓN Y EL H. SIEMPRE LA DISMINUCIÓN ES DENTRO DE ESTOS RUBROS DEL FIMS. Y POR LO REGULAR SIEMPRE HAY UN AUMENTO EN LO QUE ES FORTAMUN. NOS HA TOCADO YA POR LA EXPERIENCIA QUE SIEMPRE ES ASÍ. ENTONCES, DE HECHO, NOSOTROS SE LO DAMOS A CONOCER A OBRAS PÚBLICAS. OBRAS PÚBLICAS YA DEBE TENER SU AJUSTE, YA HIZO SUS AJUSTES PARA SU PRIORIZACIÓN DE OBRA. EN EL USO DE LA PALABRA LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL, COMENTA: HAY VARIOS DEPARTAMENTOS QUE TIENEN ESTA CUENTA, NO NADA MÁS SEGURIDAD PÚBLICA, LA TIENE EN MENOR PROPORCIÓN, EN LA MAYOR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERO MENOR PROPORCIÓN TIENE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS, PERO TIENEN MUY POCO, PERO TAMBIÉN ELLOS TIENEN, APARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ACTO SEGUIDO EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: NO TENIENDO ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL DE LA VOZ SOLICITA SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN LA REDUCCIÓN QUE SUFRE FIMS Y LA AMPLIACIÓN QUE

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

TIENE FORTAMUN, LA CUAL APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS;
POR LO TANTO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO: PRIMERO. - SE AUTORIZA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTO AL INCREMENTO EN EL RUBRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), Y LA REDUCCIÓN EN EL RUBRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)."
(sic*)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la Iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

de los cuales el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes somete a consideración de esta Soberanía la presente modificación a su Ley de Ingresos. Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo del año 2026.

III.- En cuanto al marco jurídico constitucional, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV.- El Ayuntamiento iniciador, pretende una modificación en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto al incremento en el rubro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) por un monto de \$722,571.00 (setecientos veintidós mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M. N.); así como la reducción en el rubro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un importe de \$1'834,790.00 (un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa pesos 00/100 M. N.).

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

V.- Ahora bien, los montos correspondientes a estos dos fondos derivan de la aplicación y mecanismos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, por consiguiente, nos encontramos frente a actualizaciones ope legis, es decir, son actualizaciones que surten efecto por mandato de Ley de manera automática, sin necesidad de que el poder legislativo emita un decreto para su modificación.

Una vez publicados en el Periódico Oficial por las autoridades correspondientes, entra en vigor. En consecuencia, no se advierte necesidad de reforma a este cuerpo normativo.

VI.- En tal virtud, esta comisión estima que la diferencia de los importes que de manera inicial fueron estimados y aquellos que fueron asignados pueden ser corregidas mediante los ajustes presupuestarios y registros contables que correspondan, mismos que deberán de reflejarse en la información financiera y en la Cuenta Publica del Municipio.

De lo anterior se desprende que no resulta necesaria la intervención de este H. Congreso del Estado, ya que se trata de modificaciones que representan las últimas estimaciones de los dos Fondos de Aportaciones referidos, con las variables, fórmulas y calendarización de los pagos. En ese sentido, no se observa materia legislativa que amerite una reforma a la Ley de Ingresos de ese Municipio, en virtud de que se trata, en lo general, de fondos públicos

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

originalmente previstos y aprobados por esta Legislatura, y que fueron actualizados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, deberá realizar los ajustes presupuestales y contables que resulten necesarios para el registro de su información financiera y la presentación de la Cuenta Pública, al cierre del presente ejercicio fiscal.

VII.- En conclusión, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo ya expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la Iniciativa en análisis, presentada por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, mediante la cual se pretendía reformar su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2026. Lo

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

anterior, por tratarse de modificaciones que pueden realizarse mediante ajustes presupuestarios y registros contables.

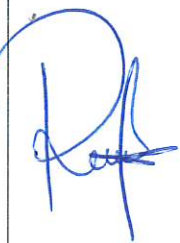
ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año 2026.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2026.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Jorge Carlos Soto Prieto Presidente			
	Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre Secretario			
	Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez Vocal			
	Dip. Joceline Vega Vargas Vocal			

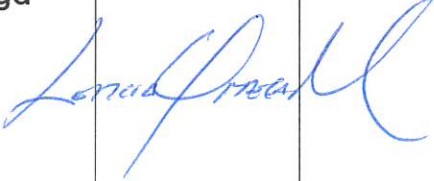
Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

	Dip. América Victoria Aguilar Gil Vocal			
	Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto Vocal			
	Dip. María Antonieta Pérez Reyes Vocal			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Vocal			

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/38

	Dip. Leticia Ortega Máynez Vocal			
---	---	--	--	--

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE RESUELVE EL ASUNTO 1531, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, TURNADA A LA COMISION DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA.